

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000510

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00493

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 11/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIO EXISTENTE CON LAMINADO POLARIZADO OSCURO.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130485	SERVICIO DE INSTALACION DE LAMINAS DE SEGURIDAD EN VENTANAS ADJUNTO: TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Servicio de acondicionamiento de vidrio existente con laminado polarizado oscuro al 80% para sala de informes de mamografía perteneciente al servicio de diagnóstico por imágenes del HRGDV-A
Denominación de la Contratación:	Servicio de acondicionamiento de vidrio existente con laminado polarizado oscuro al 80% para sala de informes de mamografía perteneciente al servicio de diagnóstico por imágenes del HRGDV-A

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar un ambiente seguro, privado y libre de reflejos, cumpliendo con las condiciones adecuadas de iluminación requeridas para la correcta interpretación de imágenes mamográficas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de acondicionamiento de vidrio existente con laminado para sala de informes de mamografía del HRGDV

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

El servicio de acondicionamiento de vidrio existente con laminado polarizado oscuro al 80% para sala de informes de mamografía del HRGDV.

- Las ventanas para intervenir presentan las siguientes dimensiones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Vidrio para laminar	82.5 x 38 cm	2
2	Vidrio para laminar	88 x 43 cm	1

a) Descripción del servicio

N°	Descripción de servicio	Unidad de Medida	Cantidad Referencial
1	Laminado de vidrio polarizado oscuro al 80% a una sola cara	UND	3

El servicio incluye el suministro e instalación de laminado polarizado oscuro al 80% de vidrios existentes, adecuadas a las dimensiones y características de vidrio existente. Así mismo contempla la ejecución de trabajos complementarios necesarios para su correcta instalación, tales como fijación, adherencia, uniformidad y ausencia de burbujas y limpieza final.

La ejecución del servicio deberá realizarse cumpliendo con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El acondicionamiento de vidrios existente con laminado de vidrio polarizado oscuro al 80% deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas y estándares nacionales vigentes, con la finalidad de garantizar la seguridad, operatividad del vehículo y condiciones adecuadas para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

V. SEGURO

El postor deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de la instalación donde se





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



realizaran los trabajos
VI. GARANTÍA COMERCIAL
Se requiere una garantía de (06) meses por defecto de instalación o cualquier atribuible a fallas de fabricación, instalación o materiales incluyendo desajustes, desprendimiento, fisuras no ocasionadas por uso debido, fallas de sello de fijación, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del servicio prestado.
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habilitado en la SUNAT.• Ficha ruc.• El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado.• No encontrarse impedido de contar con el Estado.• Contar con experiencia en la ejecución de servicios similares, tales como laminado de vidrio polarizado oscuro al 80% a una sola cara.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Lugar: sala de informes de mamografía perteneciente al servicio de diagnóstico por imágenes del HRGDV - A Plazo: El plazo de ejecución es de (05) días calendarios, contando a partir del día siguiente de realizada la notificación de la Orden de Servicio.
IX. CONFORMIDAD
De existir observaciones. La entidad las comunicara al contratista, indicando claramente el sentido, de esta, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni menor de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Forma de pago: El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria. El pago se realizara con abono a cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. Condición para el pago: Para el pago del servicio, la Unidad de Mantenimiento y Servicio Generales del HRGDV, debe de proporcionar: Informe de ejecución del servicio y evidencia del servicio, el mismo que deberá de contener el panel fotográfico del evento.
XI. CONFIDENCIALIDAD
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmuebles, este es responsable del buen uso y conservación de estos: del contrario. Responderá por su deterioro o perdida, debido proceder a su reposición dentro





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicara automáticamente se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.





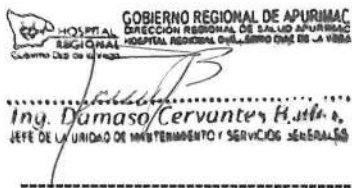
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
CALLE 28 DE SETIEMBRE
Ing. Dámaso Cervantes H. M. S.
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica